

## REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 25 de marzo de 2016

### DISPOSICIONES EN LOS ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p style="text-align: center;">Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2016-SERVIR-PE (21/03/2016)</p>	<p style="text-align: center;">Aprueban la Directiva N° 001- 2016-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP”</p>	<p style="text-align: center;">Autoridad Nacional del Servicio Civil</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de aprobar la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP” así como los anexos que forman parte de la misma.</li> <li>- Se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de dejar sin efecto la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH, “Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)” y sus anexos; y, en consecuencia dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR-PE.</li> <li>- Se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de dejar sin efecto el Anexo 02 “Glosario de Términos para la Contratación Administrativa de Servicios” que forma parte de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.</li> <li>- La Resolución y la Directiva se encuentran disponibles en el Diario Oficial “El Peruano” y los documentos y los anexos correspondientes se encontrarán disponibles en el Portal Institucional de SERVIR (<a href="http://www.servir.gob.pe">www.servir.gob.pe</a>).</li> </ul> <p><b>Directiva N° 001-2016-SERVIR/GDSRH, “Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP”</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El objetivo de la Directiva es el establecer las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria sobre el proceso de Diseño de Puestos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, lo cual comprende los lineamientos que las entidades públicas que se encuentran en proceso de tránsito al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, deben seguir para la elaboración, aprobación y modificación del Manual de Perfiles de Puestos; así como la elaboración y la aprobación de los perfiles de puesto para regímenes laborales diferentes al régimen de la Ley N° 30057.</li> <li>- La Directiva tiene por finalidad que las entidades públicas cuenten con perfiles de puestos ajustados a las necesidades de los servicios que prestan y que les permitan gestionar los demás procesos del Sistema; lo cual contribuye a la mejora continua de la gestión de los recursos humanos en el Estado y al fortalecimiento civil.</li> <li>- Se encuentran comprendidas dentro de los alcances de la Directiva, las entidades que se</li> </ul>

			<p>señalan en el artículo 1º de la Ley N° 30057, concordado con el artículo 3º del Decreto Legislativo N° 1023.</p> <p>- La Tercera Disposición Complementaria Transitoria señala que las secciones II y III del “Modelo de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios”, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE, deberá completarse con la información contenida en los perfiles de puestos elaborados en base al Anexo N° 1 de la Directiva.</p>
--	--	--	---